



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 3813 -

PARRAL, 14 AGO 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 12.01.2013.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N° 1327, del 18.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
4. Solicitud N° 689 del 22.02.2013 de **CLUB DE GIMNASIA RECREACION PARRAL**, solicitando subvención.-
5. Memorándum N°39 del 22.07.2013, del Director de Finanzas donde informa que el Club de Gimnasia Parral, no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N° 54 del 23.07.2013, de Asesora Jurídica donde informa que el Club de Gimnasia Parral, no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 775, de fecha 22.07.2013, del Director de Control en el que informa que el Club de Gimnasia y Recreación Parral, cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 23.07.2013.-
9. Decreto Exento N° 3758 de fecha 06.08.2013, autorizando el otorgamiento de la Subvención Municipal al Club de Gimnasia y Recreación, Parral.

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Decreto Exento N° 3758 de fecha 06.08.2013, autorizando el otorgamiento de la Subvención Municipal al Club de Gimnasia y Recreación, Parral.
- **Que**, se incurrió en un error involuntario en el numeral 1.- del Decreto Exento N° 3758 , de fecha 06.08.2013, que autoriza el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), a **El Club de Gimnasia y Recreación, Parral**, para financiar los gastos de transporte de escolares del sector.-
- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral 1.- del el Decreto Exento N° 3758 de fecha 06.08.2013, autorizando el otorgamiento de la Subvención Municipal al **Club de Gimnasia y Recreación, Parral** en el siguiente sentido:

Donde dice: Autorizase, el otorgamiento de una subvención Municipal, equivalente a la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), al **Club de Gimnasia y Recreación, Parral**, para financiar los gastos de **transporte de escolares del sector.**

Debe decir: Autorizase, el otorgamiento de una subvención Municipal, equivalente a la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), al **Club de Gimnasia y Recreación, Parral**, para financiar los gastos de **pago de honorario de la profesora.**

ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3758 de fecha 06.08.2013 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/PEF/pgf

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES
- 6) PARTES